como mas largamente consta de los mandamien
tos comisiones y cedulas reales que se trasladan
que dan en el offº del dho ayuntamiento para
usar dello y abiendo los obedecido en forma con
el acatamiento debido todos juntos propu
sieron el que abiendo contado la benindad y pa
dron del repartimiento de la alcabala se hallaron
mill y treynta y dos bezinos quitados de rigo
bindad y menores que conforme el dho nume
129 armas ro tocan quarenta y tres mosquetes y qua
renta y tres arcabuces y quarenta y tres pi
cas los mosquetes a ocho ducados y los ar
cabuces a tres ducados y las picas a ocho rs
y para la conduccion y media anata lo
uno y lo otro propusieron por arbitrios
el estanco de la guardiente y tabaco en lo q
se arrendare y los menudos de las carnes del
matadero como estaban antes el de macho
un real de que se a de baxar los doce marabe
dis para el dueño y los de obexa doce mara
bedis dando los ocho al dueño y los de ca
bra a beyn te marabedis dando al dueño
ocho al dueño o correspondiente como se
hizieren las posturas y la corta de pinos
para madera que se sacare de esta villa y su
termino para fuera y que esto se suplique
a su mag. se a servido de concederlo y que
de su real facultad y si estos no bastaren se
proporcionaren otros y en quanto a la cedula de
los soldados viejos se pregone y haga no
toria a los bezinos y se admitan las res
puestas y dellos se despache testimonio y de
el numero de bezinos y armas referidas y en
todo se cumpla lo que su mag. manda y se pa
gue el salario al dho alexandro garcia co
mo se manda por el dho gobernador y se libre
y ansimismo dixeron que nombran por
fiel administrador para que cobre las